	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE NIT. 800.034.476-0	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 1 de 5
		Versión 1	07-06-16
CONTRATACIÓN – COMUNICADO DE ACEPTACIÓN			

**CONTRATO No 056 DE 2026
SUMINISTRO**

Chitaraque, 16 de febrero de 2026.

Señor
RICARDO PIRATOBA SAMACA
 C.C. 80.180.944 de Bogotá
 CARRERA 5 3 55 - Centro
 Combita, Boyacá

REFERENCIA: CARTA DE COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-005-2026, CUYO OBJETO ES: “**SUMINISTRO DE MATERIAL RECEBO PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE – BOYACÁ**”.

Cordial Saludo:

Por medio de la presente me permito manifestarle que el municipio de Chitaraque- Boyacá ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada.

DATOS DE LA ACEPTACION Y CONTRATO

PRIMERO. OBJETO. “**SUMINISTRO DE MATERIAL RECEBO PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE – BOYACÁ**”.


SEGUNDO: ALCANCE DEL OBJETO. Las siguientes son las especificaciones mínimas de los elementos que se requerirán en el presente proceso de selección:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO
1	SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO TIPO RECEBO	M3	\$ 26.500,00
TOTAL			\$ 26.500,00

Nota 1: Se aclara que el presente suministro no especifica cantidades toda vez que se trata de un suministro de consumo hasta agotar disponibilidad presupuestal.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La cantera en la cual el contratista entregue el material solicitado, debe encontrarse en el departamento de Boyacá en una distancia máxima de 100km desde el municipio de Chitaraque Boyacá, teniendo en cuenta que la entidad contratante asume los costos de transporte. No será aceptadas propuestas en la que el material sea entregado en un lugar diferente al departamento de Boyacá.
 Se deberá garantizar que la fuente de los materiales cuente con las licencias y permisos ambientales a que haya lugar y deberá anexar los estudios y ensayos de laboratorio correspondientes.
 El material de afirmado a suministrar deberá cumplir los requisitos de calidad establecidos en el Artículo 320 Norma INVIAS numeral 320.2.2, e indicados en la tabla 320-2. Además, se deberán ajustar a alguna de las franjas granulométricas que se muestran en la tabla 320-3. Para transporte del material rige lo establecido en el numeral 300.4.5 del Artículo 300.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
	NIT. 800.034.476-0	FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-GCT-01	Página 2 de 5
		Versión 1	07-06-16
CONTRATACIÓN – COMUNICADO DE ACEPTACIÓN			


Las ofertas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Garantizar que los materiales entregados cumplan con los estándares de calidad.
- Suministrar los materiales de acuerdo a los requerimientos realizados y en las fechas indicadas por la entidad.
- Reponer de manera oportuna los materiales que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad.
- Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en el suministro.
- Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especifique en la propuesta.
- Se debe asignar un responsable (asesor comercial) que en representación del contrato atienda a los requerimientos, reclamos y sugerencias por parte de la entidad. En este caso debe especificar en la propuesta el nombre completo de la persona y el cargo designado, teléfonos y correo electrónico.
- Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social.
- Inventarios: El proponente deberá mantener en sus canteras, un inventario suficiente de los materiales objeto del presente proceso de selección que le permita garantizar la entrega oportuna.
- Cantidad: Suministrar los bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas.
- Se aclara que el presente suministro no especifica cantidades toda vez que se trata de un suministro de consumo hasta agotar disponibilidad presupuestal.
- El proyecto consiste en suministrar materiales del presente proceso contractual, para aplicar en las vías terciarias del Municipio. El Municipio dispondrá de las volquetas para recoger los materiales en la cantera que indique el contratista y que esta no se encuentre en un radio superior a 100km, medido desde el parque principal del Municipio de Chitaraque, caso contrario corresponderá al proponente seleccionado responder por los costos adiciones de peajes y transporte de material.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. Por parte del contratista

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, ejecutando el suministro, según lo dispuesto en los estudios previos, documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Desarrollar el suministro establecido en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
3. Cumplir con el objeto del contrato dentro del tiempo estimado para el desarrollo de tales actividades.
4. Garantizar la calidad Del suministro de manera que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia.
5. Avisar oportunamente a la Entidad de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
6. Atender las observaciones del supervisor.
7. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente.
8. Presentar las cuentas de cobro o facturas a que haya lugar, de acuerdo con lo pactado y sujetándose a las fechas de corte establecidas por la ALCALDIA.
9. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (06) meses, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
10. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
11. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
12. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
	NIT. 800.034.476-0	FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-GCT-01	Página 3 de 5
		Versión 1	07-06-16
CONTRATACIÓN – COMUNICADO DE ACEPTACIÓN			

13. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y demás impuestos que consagra la ley 1607 de 2012, cuando a ello haya lugar, para cada uno de los respectivos desembolsos.
14. Ejecutar las actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
15. Contar con la disponibilidad de recursos, de acuerdo con las condiciones de la Invitación Pública respectiva, la propuesta presentada y el contrato suscrito, especificaciones del programa y la propuesta presentada.
16. Contar con los procedimientos, equipos y la disposición de medidas que considere necesarias para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución contractual.
17. Controlar la entrega de los insumos y su calidad, velando por su oportuna entrega y por el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
18. Entregar los elementos conforme a lo indicado por la supervisión del contrato, y de acuerdo con lo indicado en las condiciones del estudio previo que hace parte integral del presente contrato, para lo cual deberá disponer de todos los recursos necesarios que ello implique.
19. Cumplir con la fecha estimada para la entrega del insumo, conforme el plazo establecido en el contrato.
20. Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra de la Entidad alguna acción administrativa, policial o judicial, requerimientos formulados por tribunal de arbitramento u organismos de control y que guarden relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato.
21. Mantener la vigencia del precio unitario propuesto durante toda la vigencia del contrato.
22. Garantizar que los elementos objeto del suministro cumplan estrictamente con las características y referencias descritas las cuales se deben ajustar a las normas técnicas de calidad colombianas que le sean aplicables.
23. Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas por el Municipio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación del supervisor.
24. Los elementos para suministrar son los dispuestos en el anexo técnico, los cuales serán suministrados de acuerdo con los requerimientos de la Entidad, de primera calidad


B. Por parte de la Entidad

1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
4. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
5. Suministrar al contratista en forma oportuna la información por él solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada.
6. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé él forman parte.
7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley.

CUARTO: VALOR. El valor del presente contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINCINCO MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$ 49.025.340)**, soportado en el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO
1	SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO TIPO RECEBO	M3	\$ 26.500,00
TOTAL			\$ 26.500,00

Nota 1: Se aclara que el presente suministro no especifica cantidades toda vez que se trata de un suministro de consumo hasta agotar disponibilidad presupuestal, el cual es por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINCINCO MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$ 49.025.340).

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE NIT. 800.034.476-0	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 4 de 5
		Versión 1	07-06-16
CONTRATACIÓN – COMUNICADO DE ACEPTACIÓN			

QUINTO: FORMA DE PAGO. El Municipio pagará el valor total del contrato, producto del presente proceso, mediante actas parciales conforme a la entrega del suministro según requerimiento y necesidad de la entidad, previa presentación de la cuenta de cobro respectiva, la factura, el informe o la constancia expedida por parte del Supervisor del Contrato, en la que se haga constar que se han recibido los bienes a satisfacción.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso que el contratista tenga calidad de MIPYME, el pago se realizará conforme con el artículo 12 de la ley 2021 del 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO TERCERO. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además del informe por parte del contratista, entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos.

PARÁGRAFO CUARTO- DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA gautoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

SEXTO: PLAZO. El plazo del contrato será de **SEIS (06) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO (LO QUE PRIMERO OCURRA)** contados a partir de la firma del acta de inicio.


SEPTIMO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El Presupuesto Oficial se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000067 del 26 de enero de 2026, expedido por la secretaria de Hacienda.

OCTAVO: GARANTIAS. El proponente favorecido con la adjudicación, constituirá a favor del Municipio de Chitaraque, la garantía única la cual podrá se constituida con una compañía de seguros o entidad bancaria establecida en el país, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria.

GARANTÍA UNICA que cubrirá los siguientes amparos y deberán ser constituidas dentro del día siguiente a la firma del contrato.

Tabla - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
--------	-------------	----------

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE NIT. 800.034.476-0	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCT-01	Página 5 de 5
		Versión 1	07-06-16
CONTRATACIÓN – COMUNICADO DE ACEPTACIÓN			

Cumplimiento del Contrato	Garantizar las obligaciones contractuales y el pago de sanciones, una fianza por equivalente al diez (10%) del valor total del contrato.	Vigencia por el plazo del mismo y cuatro (04), meses más.
----------------------------------	--	---

NOVENO: SUPERVISOR. Será ejercida directamente por la **SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE** quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, en el área contractual, administrativa, y publica.

DECIMO: DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD.

Dirección: Calle 2 No. 3-35 Palacio municipal
 alcaldia@chitaraque-boyaca.gov.co

Atentamente,


Ing. OSCAR FERNANDO CALVO HURTADO
 Alcalde Municipal

	Proyectó	Revisó	Revisó
Nombre	Vanessa Velasco Pinzón	Helber Leonardo Niño Báez	Manuel Alban Barreto
Cargo	Abogada Contratación	Secretario de Planeación, Infraestructura y medio Ambiente	Asesor Jurídico Externo